

## I

*(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)*

**REGLAMENTO (CE) N° 2007/95 DE LA COMISIÓN**

de 18 de agosto de 1995

por el que se rectifican algunas cifras del Anexo I del Reglamento (CE) n° 1923/95 que fija las cantidades de importación de plátanos para el abastecimiento de la Comunidad durante el cuarto trimestre del año 1995

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 404/93 del Consejo, de 13 de febrero de 1993, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del plátano<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3290/94<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 20,

Considerando que en el Anexo I del Reglamento (CE) n° 1923/95 de la Comisión<sup>(3)</sup> se fijan las cantidades totales disponibles correspondientes al cuarto período; que hay un error en las cantidades indicadas de ciertos orígenes; que, por lo tanto, procede rectificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del plátano,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Anexo del presente Reglamento sustituirá al Anexo I del Reglamento (CE) n° 1923/95.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de agosto de 1995.

*Por la Comisión*

Erkki LIIKANEN

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 47 de 25. 2. 1993, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO n° L 349 de 31. 12. 1994, p. 105.

<sup>(3)</sup> DO n° L 185 de 4. 8. 1995, p. 20.

## ANEXO

## « ANEXO I

Cantidades de plátanos disponibles para los países o grupos de países mencionados en el Anexo I del Reglamento (CE) n° 478/95 en el cuarto trimestre de 1995

CUADRO 1

*(toneladas de peso neto)*

Países	Cantidades	
	Categorías A y C	Categoría B
Colombia	190 683	81 721
Costa Rica	89 081	38 178
Venezuela	7 313	

CUADRO 2

*(toneladas de peso neto)*

Países	Cantidades
Cantidades no tradicionales ACP :	
República Dominicana	1 943
Belice	12 516
Côte d'Ivoire	2 814
Camerún	5 147
Otros Estados ACP	3 607

CUADRO 3

*(toneladas de peso neto)*

Países	Cantidades
Otros	217 860